



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0229-2025

Arequipa, 12 de mayo del 2025

Visto el Oficio N° 167-2025-UM-OPPM-UNSA de la Unidad de Modernización a través del cual remite el proyecto de Directiva "Política Institucional Cero (0) Papel" de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinadas a regular la institucionalidad universitaria (...)".

Que, asimismo, el artículo 59° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, en concordancia con el artículo 151° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, disponen que: "El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (...) 59.2 Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...)".

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 211-2019, de fecha 26 de marzo del 2019, ratifica propuesta con el objeto de propiciar el uso de la plataforma de internet UNSA Virtual, para docentes y estudiantes que permita una reducción sustancial del uso de papel en cuanto a la entrega de material de lectura, presentación de trabajos, evaluación permanente y demás actividades que requieran entrega de material.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1121-2019, de fecha 26 de diciembre del 2019, se prohibió a partir del 02 de enero del 2020, el servicio de fotocopiado con fines académicos, en la UNSA, en virtud de las políticas de "Universidad Saludable" y "Ecoeficiencia" que se vienen implementando en la universidad; asimismo con Resolución de Consejo Universitario N° 0351-2021, de fecha 30 de julio del 2021, se ratifica la política institucional "Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – UNSA ECOEFICIENTE".

Que, mediante OFICIO N° 167-2025-UM-OPPM/UNSA, de la Unidad de Modernización, remitió la DIRECTIVA - POLÍTICA INSTITUCIONAL CERO (0) PAPEL, elaborada en coordinación con la Unidad de Responsabilidad Social, la cual **tiene por objetivo:** Establecer normas para la implementación de la política institucional de Cero (0) Papel en la UNSA, reduciendo sustancialmente el consumo de papel en actividades académicas y administrativas, promoviendo el uso de plataformas virtuales y otras tecnologías digitales; fortaleciendo la ecoeficiencia, contribuyendo al ahorro de recursos, la mejora de la eficiencia administrativa-académica y la sostenibilidad ambiental de la universidad; **y por finalidad:** Implementar una gestión académica y administrativa eficiente, sostenible y digitalizada dentro de la UNSA, promoviendo el uso de plataformas virtuales que permitan reducir el consumo de papel, contribuyendo al cuidado del medio ambiente, mejorar la eficiencia operativa y optimizar el uso de recursos tecnológicos.

RCU N° 0229-2025

12/05/2025

Que, por ello, el Consejo Universitario en su sesión del 06 de mayo del 2025, acordó: "Aprobar DIRECTIVA - POLÍTICA INSTITUCIONAL CERO (0) PAPEL, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa".

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria Ley N° 30220.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la DIRECTIVA N° 004-2025-UM-URS, "POLÍTICA INSTITUCIONAL CERO (0) PAPEL" de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que consta de Nueve (09) numerales, Dos (02) Disposiciones Generales; Tres (03) Disposiciones Específicas y Dos (02) Disposiciones Complementarias; la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**



  
**DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES**  
**RECTOR**



C.c.: VRA, VRI, DIGA, URS, URH, Facultades, Escuelas Profesionales, UM, OCII, OTI y Archivo (expediente)  
/rre...

**UNIDAD DE  
MODERNIZACIÓN**

**Versión: 1**  
**Aprobado con RCU N° 0229 - 2025**  
**de fecha 12 /05/2025**



**UNSA**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

**DIRECTIVA N° 004-2025-UM-URS**

**POLÍTICA INSTITUCIONAL CERO (0) PAPEL**

	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
<b>Elaborado por:</b>	<b>Dra. Sonia Mercedes Neves Murillo</b>	<b>Unidad de Responsabilidad Social</b>		<b>19/03/25</b>
<b>Revisado por:</b>	<b>Dr. Marco Antonio Camacho Zárate</b>	<b>Unidad de Modernización</b>	 	<b>21/04/25</b>
<b>Aprobado por:</b>	<b>Dr. Hugo José Rojas Flores</b>	<b>Consejo Universitario</b>	 	<b>12/05/25</b>



**I. OBJETIVO:**

Establecer normas para la implementación de la política institucional de Cero (0) Papel en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en adelante UNSA, reduciendo sustancialmente el consumo de papel en actividades académicas y administrativas, promoviendo el uso de plataformas virtuales y otras tecnologías digitales; fortaleciendo la ecoeficiencia, contribuyendo al ahorro de recursos, la mejora de la eficiencia administrativa-académica y la sostenibilidad ambiental de la universidad.

**II. FINALIDAD**

Implementar una gestión académica y administrativa eficiente, sostenible y digitalizada dentro de la UNSA, promoviendo el uso de plataformas virtuales que permitan reducir el consumo de papel, contribuyendo al cuidado del medio ambiente, mejorar la eficiencia operativa y optimizar el uso de recursos tecnológicos.

**III. BASE LEGAL**

A efecto de la emisión de la presente Directiva, se han considerado los textos vigentes de las normas legales, incluyendo sus respectivas modificatorias, ampliatorias y complementarias, que correspondan de ser el caso, las cuales señalamos a continuación:

- 3.1. Constitución Política del Perú, Título III, Capítulo II: Del Ambiente y los Recursos Naturales.
- 3.2. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 3.3. Ley N° 29419, Regula la Actividad de los Recicladores y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.
- 3.4. Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- 3.5. Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa y Decreto Legislativo N° 1310, dispone medidas adicionales de simplificación administrativa.
- 3.6. Decreto Legislativo N° 1278, aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; y, su Reglamento Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- 3.7. Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital; y, su Reglamento Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.
- 3.8. Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, aprueba el ANEXO que contiene Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública.
- 3.9. Resolución de Consejo Universitario N° 211-2019, de fecha 26 de marzo del 2019, ratifica propuesta con el objeto de propiciar el uso de la plataforma de internet UNSA Virtual, para docentes y estudiantes que permita una reducción sustancial del uso de papel en cuanto a la entrega de material de





lectura, presentación de trabajos, evaluación permanente y demás actividades que requieran entrega de material.

- 3.10. Resolución de Consejo Universitario N° 1121-2019, de fecha 26 de diciembre del 2019, prohibió a partir del 02 de enero del 2020, el servicio de fotocopiado con fines académicos, en la UNSA, en virtud de las políticas de “Universidad Saludable” y “Ecoeficiencia” que se vienen implementando en la universidad.
- 3.11. Resolución de Consejo Universitario N° 0351-2021, de fecha 30 de julio del 2021, ratifica la política institucional “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – UNSA ECOEFICIENTE”.
- 3.12. Resolución de Consejo Universitario N° 0046-2023, del 27 de enero de 2023, aprueba el uso institucional del Sistema de Trámite Documentario – TRAMITED.
- 3.13. Resolución Rectoral N° 0447-2020 del 10 de julio de 2020, aprueba Directiva N° 001-2020-UNSA, Gestión de la Ecoeficiencia en la UNSA.

#### **IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS**

A efecto de facilitar la lectura, no se incluyen recursos como “@”, “x”, “a/as” y/o “les”. Se optó por usar el masculino genérico y se destaca que todas las menciones en tal género representan a varones, mujeres, personas de género no binario o no definido.

- 4.1. **Cero (0) Papel:** Política o iniciativa orientada a reducir al mínimo o eliminar el uso de papel en las actividades académicas, administrativas y operativas de una organización. Busca sustituir el uso de papel por tecnologías digitales y otras soluciones electrónicas, como plataformas en línea y documentos electrónicos.
- 4.2. **Digitalización de Documentos:** El proceso de convertir información en formato físico (como documentos en papel) a un formato digital. La digitalización reduce la necesidad de manejar, archivar y conservar copias impresas de documentos.
- 4.3. **Ecoeficiencia:** Concepto que se refiere a la optimización de los recursos naturales, energéticos y materiales con el fin de reducir el impacto ambiental de una institución, mejorando simultáneamente su eficiencia operativa. En el contexto de la UNSA, la ecoeficiencia busca minimizar el uso de recursos como el papel, promoviendo su sustitución por soluciones digitales más sostenibles.
- 4.4. **Firma Digital:** Herramienta que permite validar electrónicamente documentos en formato digital, sustituyendo la firma manuscrita. A través de una firma digital, los documentos pueden ser legalmente vinculantes sin necesidad de imprimirlos.
- 4.5. **Gestión Documental Electrónica:** Sistema de gestión que organiza, almacena y recupera documentos electrónicos en una base de datos centralizada, eliminando la necesidad de almacenar documentos en papel. Esta gestión facilita la accesibilidad y seguridad de la información mientras contribuye a la reducción del consumo de papel.



- 4.6. **Normas Técnicas Peruana (NTP):** Conjunto de normativas que establecen procedimientos y métodos estandarizados con objeto de realizar diversas actividades. En relación con la gestión de residuos sólidos y reciclaje, las NTP como la 900,058:2019 definen los métodos para la correcta segregación y almacenamiento de residuos.
- 4.7. **Plataformas Electrónicas:** Herramientas tecnológicas utilizadas con el propósito de facilitar procesos administrativos y académicos a través de la web. En el caso de la UNSA, plataformas como UNSA Virtual, UNSAPay y TRAMITED, son esenciales en reducir el uso de papel al ofrecer soluciones digitales.
- 4.8. **Plataforma UNSAPay:** Plataforma digital implementada en la UNSA para gestionar pagos universitarios como matrícula, mensualidades y otros cobros. Este sistema contribuye a la reducción del uso de papel al permitir pagos electrónicos y la gestión sin necesidad de emitir recibos impresos.
- 4.9. **Reciclaje de Papel:** Proceso que consiste en recuperar y volver a utilizar el papel usado para producir nuevos productos. Aunque la política de cero (0) papel busca reducir el consumo de papel, el reciclaje sigue siendo una práctica importante en la gestión de residuos dentro de la universidad.
- 4.10. **Reducción de la Huella Ecológica:** Estrategia institucional para disminuir el impacto ambiental de las actividades humanas en el planeta. En la UNSA, esto incluye medidas como reducir el uso de recursos como el papel y minimizar la generación de residuos, buscando contribuir a la sostenibilidad global.
- 4.11. **Residuos de Manejo Especial:** Aquellos residuos cuya gestión requiere control y tratamiento especial debido a su posible impacto ambiental o a las normativas legales que rigen su disposición. En el contexto universitario, estos incluyen materiales como tóner de impresoras o material reciclable no clasificado adecuadamente.
- 4.12. **Residuos Sólidos:** Son materiales descartados provenientes de actividades humanas, que pueden ser reciclados, reutilizados o dispuestos adecuadamente. En el contexto de la UNSA, los residuos sólidos incluyen tanto papel como otros tipos de desechos generados en las actividades académicas y administrativas.
- 4.13. **Sostenibilidad Ambiental:** Es el compromiso institucional por operar de manera que se minimicen los efectos negativos sobre el medio ambiente, favoreciendo el uso racional de los recursos naturales. La reducción del uso de papel es una de las principales estrategias para alcanzar objetivos de sostenibilidad.
- 4.14. **Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC):** Conjunto de herramientas digitales y tecnologías que facilitan el acceso, intercambio y gestión de información. En el ámbito académico, las TIC son fundamentales para reducir el uso de papel, mediante plataformas como aulas virtuales, correos electrónicos, sistemas de gestión de aprendizaje y otros servicios digitales.





- 4.15. **UNSA Virtual:** Plataforma digital de gestión educativa de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), utilizada para la entrega de materiales de lectura, presentación de trabajos y evaluaciones. Este sistema facilita la digitalización de los procesos académicos y contribuye a la reducción del consumo de papel en las actividades educativas.
- 4.16. **Siglas:** Abreviaciones de denominaciones formadas por más de una palabra, con el objeto de un mejor entendimiento de la presente directiva:
- 4.16.1. **DIGA** : Dirección General de Administración.
  - 4.16.2. **OTI** : Oficina de Tecnologías de la Información.
  - 4.16.3. **RCU** : Resolución de Consejo Universitario.
  - 4.16.4. **TRAMITED** : Sistema de Trámite Documentario Electrónico de la UNSA
  - 4.16.5. **UNSA** : Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
  - 4.16.6. **URS** : Unidad de Responsabilidad Social

#### V. **ALCANCE**

La presente directiva es de aplicación obligatoria a toda la comunidad universitaria: Rectorado, Vicerrectorados, Decanatos, Escuela de Posgrado; Directores de: Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales; Unidades de: Investigación, Posgrado, Segunda Especialidad; Direcciones universitarias, Jefes de Oficina/Unidades/Subunidades orgánicas; docentes, administrativos y estudiantes.

#### VI. **RESPONSABILIDAD**

La implementación de la presente Directiva estará a cargo del Rector, DIGA, OTI, URS y Comité de Ecoeficiencia.

#### VII. **DISPOSICIONES GENERALES**

7.1. La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), prohíbe el fotocopiado con fines académicos o administrativos en virtud de las políticas de “Universidad Saludable”, “Ecoeficiencia” y “Cero (0) Papel”, asimismo promueve el uso de la plataforma *UNSA Virtual* a fin de reducir o eliminar progresivamente el uso de papel en la entrega de material de lectura, presentación de trabajos, evaluación permanente y demás actividades académicas tanto de docentes como estudiantes.

7.2. Considerando que “Cero (0) Papel” en forma absoluta no es viable en ciertas gestiones administrativas (judiciales, fiscales, notariales, operativos o de otra índole), se propone medidas alineadas con el uso institucional del Sistema de Trámite Documentario Electrónico de la UNSA – TRAMITED, que tiene un alto impacto y efectividad operativa, de fácil uso e implementación, eliminando prácticamente el uso de papel en trámites administrativos.



	<b>DIRECTIVA N° 004-2025-UM-URS</b> <b>POLÍTICA INSTITUCIONAL CERO (0) PAPEL</b>	Versión: 1 Página N° 5 de 6
---	---	--------------------------------

## VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 8.1. Medidas Prioritarias

- 8.1.1. **Digitalizar la entrega de trabajos y material académico (Plataforma UNSA Virtual):** Se consolidará el uso de UNSA Virtual para la entrega digital de tareas, lecturas, exámenes (en lo posible) y prácticas, eliminando la necesidad de fotocopias y reduciendo el consumo de papel. Esta medida, busca minimizar el impacto ambiental y generar ahorros económicos.
- 8.1.2. **Repositorio digital de lecturas y apuntes (Biblioteca virtual):** Se fortalecerá el sistema de la biblioteca virtual para proporcionar materiales de lectura en formato electrónico, reduciendo la necesidad de fotocopiar libros o apuntes. Esta medida incluye ampliar la colección digital, fomentar el uso de e-reservas, de recursos digitales por parte de los docentes; priorizando la sensibilización en derechos de autor, utilizando adecuadamente las plataformas digitales.
- 8.1.3. **Comunicación interna 100% digital:** Se adoptará el uso del correo electrónico, intranet y mensajería institucional para la gestión de notificaciones, avisos, comunicados, convocatorias, anuncios, circulares impresas y otros; promoviendo el uso de herramientas colaborativas como wikis, foros y chats que permitan compartir información de manera rápida y eficiente.
- 8.1.4. **Digitalización de procesos administrativos de rutina (pagos, trámites estudiantiles):** Se digitalizarán los formularios y procedimientos administrativos frecuentes, como emisión de constancias, boletas de notas, solicitudes de matrícula y certificados, a través de plataformas electrónicas. Se priorizará el uso de correo institucional y formularios web para trámites estudiantiles, mejorando la eficiencia y agilizando los tiempos de atención.

### 8.2. Medidas de Alto Impacto

- 8.2.1. **Fortalecimiento del sistema de trámite documentario electrónico de la UNSA - TRAMITED y estandarización de la firma digital:** Se unificará en forma obligatoria el uso de TRAMITED a nivel institucional, implementándose progresivamente la firma digital certificada para miembros de la comunidad universitaria en trámites administrativos.
- 8.2.2. **Fomentar dispositivos y lecturas electrónicas (ej. programas de e-readers o tablets):** Facilitar el acceso a dispositivos electrónicos como e-readers, tablets y laptops, reemplazando en lo posible el uso de cuadernos y fotocopias, promoviendo la lectura digital sostenible; pudiendo ser utilizados estos dispositivos electrónicos en las sesiones educativas.



### 8.3. Medida Complementaria

**Impresión responsable para casos inevitables:** Establecer buenas prácticas de impresión en las áreas administrativas que aún requieran el uso de papel, como configurar la impresión dúplex por defecto, utilizar papel reciclado y establecer controles de cuota o monitoreo de impresiones; priorizando el envío digital de documentos antes de imprimir y se fomentará el reciclaje de todos los documentos internos impresos.

## IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.** - La presente Directiva entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante Resolución de Consejo Universitario.

**SEGUNDA.** - Los casos no previstos serán resueltos en primera instancia por la Unidad de Responsabilidad Social; y, en segunda por el Vicerrectorado Académico.

Aprobada en sesión de Consejo Universitario de fecha 06 de mayo de 2025.

Elaborado por la Unidad de Responsabilidad Social

Revisado por Unidad de Modernización

Arequipa, 21 de abril del 2025

MACZ/aaqy

